

PERGAMINO, noviembre 26 de 2002.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas** en la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2002, al considerar el Expte. **P-20-02 PRESIDENTE DEL H.C.D.** Ref: Constitución Pro-Universidad del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Créase la Comisión Pro-Universidad del Noroeste de la Provincia de Buenos, la cual se ----- integrará -sin perjuicio de posteriores adhesiones- de la siguiente forma:

Legisladora Nacional ROSA TULIO

Legislador Provincial Dr. PEDRO COURTIAL

Legislador Provincia Esc. ALCIDES SEQUEIRO

Presidente del H.C.D. Lic. MANUEL ELIAS

Representantes de los Bloques Políticos del H.C.D.:

Partido Justicialista:	Titular CIFUENTES VILLANUEVA SILVINO Suplente CASTELLINI ONILDA
Unión Cívica Radical:	Titular ZEBALLOS NORMA Suplente GODOY GUILLERMO
Frente Grande:	Titular COURTIAL JULIO Suplente JURE GUSTAVO
A.R.I.:	Titular RENATI SUSANA Suplente VIGO CLAUDIA
Partido Socialista:	Titular SANTORO MERCEDES

Instituciones Intermedias de la ciudad:

Cooperativa Eléctrica de Pergamino Ltda.:	LUCAS SARICH
Cámara de Comercio:	CARLOS GENOUD
Centro Regional Universitario- CACIN :	PABLO ACOSTA
Unión de Comisiones de Fomento:	ROBERTO DE MAYO
AIANBA:	DANIEL FREGIARO
Federación Agraria:	HECTOR BOLDRINI
Sociedad Rural:	MARTIN BISCAYART
Asociación Ex Alumnos de Don Bosco Pergamino:	VLADIMIRO P.M. DEBELJUH
Concejo Profesional de Ciencias Económicas:	LUIS ESCARRA
Asociación Médica:	CARLOS LAGUIA
Colegio de Bioquímicos:	ALBERTO CASADO
Espacio de Participación Activa Ciudadana:	ANTONIO ALEVATTO
Asociación de Básquet:	OSVALDO BOLIVAR

ARTICULO 2°.- La Comisión que se crea del modo previsto en el artículo anterior tendrá por finalidad gestionar ante las autoridades nacionales y provinciales la implementación de la Ley 20.204/73.-

ARTICULO 3°.- La Presidencia de la mencionada Comisión será ejercida por el Sr. Intendente Municipal, quien tendrá a su cargo convocar, gestionar e informar en nombre de la misma toda acción consecuente con la actividad señalada ut-supra.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5702/02.-

Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Dr. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE